



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400300120150109700	Ejecutivo	Coocredis	Susana Caballero Peña	19/01/2024	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Auto De La Dra. Carina Palacio Auto Del 19 De Abril De2022, Por Las Razones Expuestas.2. Poner En Conocimiento Del Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyopara Los Juzgados Civiles Municipales De La Solicitud De Conversión De Títulos, Paralo De Su Competencia. VER PDF
08001400300120150109700	Ejecutivo	Coocredis	Susana Caballero Peña	19/01/2024	Auto Decide - Reconocer Personeria Al Dr. Jose David Rodriguez Ospino, Deconformidad A Las Facultades A Este Otorgadas. VER PDF
08001400300120150109700	Ejecutivo	Coocredis	Susana Caballero Peña	19/01/2024	Auto Decide - Tomar Nota De Lo Comunicado Por El Juzgado Segundo De Ejecución Civilmunicipal De Barranquilla Mediante Oficios: 002Dic082 Y 002Dic079 Del 12 Dedicembre De 2022, Que Comunican La Terminación Del Proceso Ejecutivo 02Pc2015-01114. VER PDF
08001418902020200038800	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda Sa	Aldo Vergara Castro	19/01/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas Encontra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense Adisposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes.3. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presenteproceso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constanciaque La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Aranceljudicial.4. Requírase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despachojudicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficioo Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo Deremanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Aldespacho Para Lo Procedente. VER PDF
08001418900720200052200	Ejecutivo Singular	Coocrediexpress	Bertha Mercedes Rodriguez Gonzalez, Ana Rosa Camargo De La Cruz	19/01/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas Encontra De La Parte Demandada Bertha Rodriguez. Por Existir Embargo Deremanente Colóquese A Disposición Del Juzgado 2 Promiscuo Municipal Debaranoa, El Remanente De Este Proceso O Los Bienes Que Se Desembarguen, Aquien Se Remitirá Copia De Las Diligencias De Embargo Y Secuestro Para Quesurtan Efectos En El Segundo Proceso. Si Se Trata De Bienes Sujetos A Registro, Secomunicará Al Registrador De Instrumentos Públicos Que El Embargo Continúavigente En El Otro Proceso. Radicado 2020-00094, Promovido Contra Sr. Bertarodriguez. Líbrense Los Oficios Correspondientes.3. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas Encontra De La Parte Demandada Ana Rosa Camargo. En Caso De Existirremanentes, Colóquense A Disposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrenselos Oficios Pertinentes. Oficiese.4. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada Ana Rosacamargo, Entréguese A La Parte Demandada Y O Sus Apoderados Judicialescon Facultad Para Recibir, Por Conducto De La



					Oficina De Ejecución Civil Municipalde Barranquilla, Por No Existir Embargos De Remanentes A La Fecha Determinación Del Presente Proceso5. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presenteprocso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constancia Que La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Aranceljudicial.6. Requiérase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despachojudicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficioo Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo Deremanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Aldespacho Para Lo Procedente. VER PDF
08001418901720200058200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Diba Jusayu Zambrano, Maria Chinca Garcia Gonzalez	19/01/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas Encontra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense Adisposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes.3. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguense A Laparte Demandada Y O Sus Apoderados Judiciales Con Facultad Para Recibir, Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existirembargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso4. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presenteprocso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constanciaque La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Aranceljudicial.5. Requiérase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despachojudicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficioo Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo Deremanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Aldespacho Para Lo Procedente. VER PDF
08001418901720210071300	Ejecutivo Singular	Garantia Financiera Sas	Nayibes Pacheco Martinez, Jose Antonio Monsalvo Gonzalez	19/01/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas Encontra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Embargo De Remanentecolóquese A Disposición De La Autoridad Correspondiente.3. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguense A Laparte Demandada Y O Sus Apoderados Judiciales Con Facultad Para Recibir, Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existirembargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso4. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presenteprocso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constanciaque La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Aranceljudicial.5. Requiérase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despachojudicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficioo Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo Deremanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Aldespacho Para Lo Procedente. VER PDF
08001405300120210009200	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Jaime Martinez Chavez	19/01/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas Encontra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense Adisposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes.3. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguense A Laparte Demandada Y O Sus Apoderados Judiciales Con Facultad Para Recibir, Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existirembargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso4. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presenteprocso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constanciaque La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Aranceljudicial.5. Requiérase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este



					Despachojudicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficioo Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo Deremanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Aldespacho Para Lo Procedente.6. Cumplido Lo Anterior, Archívese El Proceso. VER PDF
08001405300520170046100	Procesos Ejecutivos	Edificio Tekar	Sin Apoderado , Corporacion Codesovida	19/01/2024	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma Cuarenta Y Nueve Millones Doscientos Veinti Un Milnovecientos Setenta Y Un Pesos Con 61 Centavos (49.221.971.61)Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 31 De Enero De 2023. 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Apoderado Con Facultar De Recibir. Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De Lali liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (49.697.226.61), Para Locual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Almomento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Orden Deberá Verificarse Que Seencuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001405300520170046100	Procesos Ejecutivos	Edificio Tekar	Sin Apoderado , Corporacion Codesovida	19/01/2024	Auto Decide - 1. Se Oficie A La Gerencia De Gestión Catastral De Barranquilla, Para Que A Costas De La Parteinteresada Se Sirva Expedir Certificado De Avalúo Catastral Del Inmueble Ubicado En La Calle72 No. 56-50 Edificio Tekar De Esta Ciudad, Identificado Con Matrícula Inmobiliaria 040-83119.2. Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Sobre Los Pagos Alegados Por Laparte Demandada, Y Demás Supuestos Fácticos Expuestos Por El Demandado Al Respecto.3. En Auto Separado Se Hará Pronunciamiento Sobre La Liquidación Del Crédito. VER PDF
08001400301520180046600	Procesos Ejecutivos	Eduardo Esteban Gaitan Echavarria	Eider Jose Diaz Bello	19/01/2024	Auto Decide - 1. Dar Trámite Del Derecho De Petición, Allegado Por La Parte Demandada, Por Lasreglas Establecidas En El Código General Del Proceso, Conforme A Lo Expuesto.Oficiése.2. Poner En Conocimiento Al Demandante Del Auto De Fecha 5 De Febrero De2020, El Cual Dispuso Orden De Entrega A La Parte Demandante. 3. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civilesmunicipales La Solicitud De Títulos Que Hace La Demandante A Través De Derecho Depetición Para El Trámite Secretarial Que Corresponda. VER PDF
08001405300520220061800	Procesos Ejecutivos	Patrimonio Autnomo Fafp Canref	Maria Angelica Mazo Niño	19/01/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2022-00618Procedente Del Juzgado 5 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.3. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas Encontra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense Adisposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes.4. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguese A Laparte Demandada Y O Sus Apoderados Judiciales Con Facultad Para Recibir, Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existirembargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso5. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presenteproceso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constanciaque La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Aranceljudicial.6. Requírase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despachojudicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficioo Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo Deremanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Aldespacho Para Lo Procedente. VER PDF



08001418901220200011600	Procesos Ejecutivos	Wilson Guillermo Duncan Ramirez	Robinson Cantillo Moreno	19/01/2024	Auto Decide - 1. Requerir Al Juzgado Tercero Civil Municipal De Ejecución De Sentencia Debarranquilla- Atlántico, Proceso Radicado Bajo El Número 20-2017-00396, A Fin Deque Se Sirva Informar El Estado Del Proceso Y De La Medida Cautelar Decretadadentro Del Proceso De La Referencia, La Cual Se Tomó Nota Tal Como Fue Comunicadocon Oficio: No. 03Nov142j Del 29 De Noviembre De 2022, Y Conforme A Loexpuesto. Oficiése.2. Se Requiere Al Área De Gestión De Depósitos Judiciales A Fin De Que Informe Si Hamaterializado La Orden Dada Por El Juzgado Tercero Civil Municipal De Ejecuciónde Sentencia De Barranquilla, Conforme Al Oficio 3Nov310m De Del Proceso 20-2017-00316. 3. Requerir Al Pagador Seguridad Atlas Ltda., A Fin De Que Se Sirva Certificarlos Descuentos Realizados Al Demandado Y Que Pusiere A Disposición Del Procesode Referencia, Conforme Lo Expuesto. Oficiése. VER PDF
08001400301420090111200	Procesos Ejecutivos	William Sanchez De Toro	Elizabeth Del Carmen Barrera Guarin	19/01/2024	Auto Decide - 1. Establecer La Existencia Dentro Del Presente Asunto Del Hecho Originador De Lainterrupción Procesal Consagrado Por El Artículo 159 Del C.G.P., En Atención Alfallecimiento De La Demandada Martha Cecilia Ariza Orozco, Quienesfalleció El 12 De Octubre De 2019.2. Declarar La Nulidad De Las Actuaciones Proferidas Con Posterioridad Al Hecho Delfallecimiento De La Demandada Martha Cecilia Ariza Orozco De Fecha12102019, Es Decir De La Actuación: 25 De Mayo De 2022 Que Modificó Laliiquidación De Crédito, Por Lo Expuesto.3. Tener Al Sr. Juan Manuel Escorcía Nigrinis Como Sucesor Procesal De Lademandada Sra. Martha Cecilia Ariza Orozco En Su Calidad De Conyuguedentro Del Presente Proceso.4. Reconocer Personería Para Actuar Al Doctor Daniel David Díaz Jimenez,En Calidad De Apoderado Del Señor: Juan Manuel Escorcía Nigrinis, En Lostérminos Y Para Los Efectos Del Poder A Él Conferido.5. Requerir Al Sr. Juan Manuel Escorcía Nigrinis Por Intermedio De Suapoderado El Dr. Doctor Daniel David Díaz Jimenez A Fin De Que Manifieste Aldespacho Si Conoce La Existencia De Herederos, Al Albacea Con Tenencia De Bienes,Al Curador De La Herencia Yacente De La Fallecida Martha Cecilia Arizaorozco, A Fin De Ser Citados Al Proceso Para Que Integren La Litis Y Quienesdeberán Presentar Las Pruebas Que Demuestren El Derecho Que Les Asista.6. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Hacer Elpronunciamiento Que En Derecho Corresponda. VER PDF

En la fecha 22 de Enero de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 6 del 22 de Enero de 2024